



Uleam
UNIVERSIDAD LA CA
ELOY ALFARO DE MANABI



MEMORIAS CIENTÍFICAS DEL

IV Congreso Internacional de **DERECHO**

ISBN: 978-9942-616-15-9

**MEMORIAS CIENTIFICAS DEL
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE
DERECHO**

COMITÉ ORGANIZADOR

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
**Rector Universidad Laica Eloy Alfaro
de Manabí - ULEAM**

Dr. Pedro Quijije, PhD
Vicerrector Académico - ULEAM

Dra. Jakeline Terranova
Vicerrectora de Investigación - ULEAM

Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, PhD
**Decano Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar - ULEAM**

Ab. Heidi Hidalgo Angulo, MG.
**Directora de la Carrera de Derecho -
ULEAM**

MsC. Max Olivares Alvares, M. Sc.
Director General - CIDE

Bryan Tello Cedeño
Director Operativo de Evento

Ing. Antonio Baque Martínez
Coord. General

MsC. Dorian Roa
Coord. Académica

COMITÉ CIENTIFICO

Dra. Eva Herrera de Alvarado	Venezuela
PhD. Enrique Gea Izquierdo	España
Dra. María Luisa Leal García	México
Dra. Beatriz Villamizar Carvajal	Colombia
Dr. Marcos Venicios De Oliveira Lopes	Brasil

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO

COMPILADORES

CASTRO ANIYAR DANIEL - ISRAEL

HEIDI MARIA HIDALGO ANGULO - ECUATORIANA

ISBN: 978-9942-616-15-9

2° Edición noviembre 2022

Edición con fines académicos no lucrativos.
Impreso y hecho en Ecuador
Diseño y Tipografía: Lic. Pedro Naranjo Bajaña

Reservados todos los derechos.

Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquiera otro, sin la autorización previa por escrito al Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE).

Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador
Cda. Martina Mz. 1 V. 4 Guayaquil, Ecuador
Tel.: 00593 4 2037524
Http.:/www.cidecuador.com

Índice General

Presentación.....	6
Conferencias Plenarias Invitadas.....	7
Ponencias Invitadas.....	13

PRESENTACIÓN

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO

El libro de abstracts del **IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO** recoge las comunicaciones presentadas y que formaron parte del foro de investigadores, profesionales y alumnado que, juntos, analizaron, reflexionaron y compartieron, aspectos conceptuales y metodológicos en Derecho.

La filosofía de este congreso nació con la idea de desarrollar vínculos y convenios entre profesionales de Ecuador y otros países, para fortalecer la práctica e investigación, promoviendo de esta forma la elaboración e interpretación de estudios de investigación con una sólida base de conocimientos, promoviendo la investigación y socializando, debatiendo y reflexionando sobre los conocimientos teóricos-metodológicos, experiencias prácticas y en investigación, los cuales constituyen las dimensiones de los estudios en esta área, fortalecimiento profesional en los diferentes países.

No podemos acabar esta breve presentación sin nuestro más sincero agradecimiento a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar y a todas las Universidades colaboradoras en este evento. Nuestro agradecimiento se extiende también a todos los participantes y organizadores del congreso, por su intenso e interesante intercambio de ideas y enfoques orientados hacia el derecho.

CONFERENCIAS PLENARIAS

INVITADAS:

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO

MEMORIAS

CONFERENCIA



MsC. Fabiola Beatriz Puch Torrez
Universidad Privada Domingo Savio Potosí

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA MUJER BOLIVIANA CON UN ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS

A pesar que la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que los derechos son iguales para mujeres y hombres, en la práctica los derechos de las mujeres son violados diariamente en todas partes del mundo con hechos de violencia de género como: Violencia sexual; violencia intrafamiliar; Acoso y discriminación en el trabajo y los centros educativos; Violencia política; Violencia Económica; Femicidio; Acoso sexual; Inequidad en el acceso a la toma de decisiones; Desigualdad de oportunidades, entre otros. Aspecto que no es indiferente en la mujer boliviana siendo incidente para la situación emergente de vulnerabilidad en las cuales se encuentran. El objetivo de esta investigación es conocer la actual situación de vulnerabilidad de los derechos de la mujer boliviana a partir de los diferentes tipos de violencia contra las mismas por razón de género, con base en criterios materiales, formales, objetivos y subjetivos, de acuerdo con las estadísticas actuales mediante un enfoque de los Derechos Humanos. La metodología utilizada es de tipo activo - participativo. Los resultados y conclusiones fueron plasmar la incidencia actual de situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer boliviana. Exponer las estrategias aplicadas mediante el enfoque de los Derechos Humanos para la protección de los derechos de la mujer.

Palabras claves: Derechos Humanos, Mujer, Vulneración de derechos, estadísticas actuales.

Dr. Fernando Orellana Torres
Universidad Católica del Norte

EL PROCESO CIVIL COMO MECANISMO DE TUTELA CONSTITUCIONAL EN CHILE. ¿CÓMO GARANTIZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LOS JUECES CIVILES EN EL ÁMBITO CIVIL-COMERCIAL?

Actualmente en Chile se busca por medio de un proceso político la dictación de nueva Constitución, que remplace aquella dictada bajo el gobierno militar (y sus posteriores modificaciones), Esta nueva Carta Magna en Chile deberá entre otras materias considerar a nuestro juicio el debido proceso legal, pero no solo en la mirada del proceso penal (garantizado en los Tratados Internacionales), sino que especialmente del proceso civil, como garantía de una tutela judicial efectiva para los litigantes (justiciables) que participan en él. En el caso concreto creemos que los procesos civiles deben contener principios básicos como los de la oralidad, intermediación, publicidad, entre otros, y contar con un sistema recursivo que debe estar plenamente garantizado en la Carta Fundamental, dando así cumplimiento a aquellos principios fundamentales como son el principio de legalidad, de jerarquía y de doble instancia. De este modo se podrá garantizar a las partes un sistema con igualdad de armas en sus derechos, y se podrá obtener una justicia con igualdad y con respeto al ordenamiento jurídico.

Palabras claves: Proceso civil, constitución, recursos, igualdad de armas.

Dr. Martin Eduardo Pérez Cázares
Universidad de Guadalajara

LAS ANTINOMIAS PROCESALES SU INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN

Hablar de antinomias procesales es trasladarnos a las contradicciones existentes en la legislación adjetiva que nos rige, y encontrar la discordancia en la normatividad; es común que estas existan, sobre todo en un país donde hay un sin número de leyes procesales, cuya aplicación frecuentemente encuentra dificultades para saber cuál precepto emplear, que bien puede afectar o beneficiar al justiciable en un procedimiento. Aplicando el método analítico tratamos en el presente la mejor manera de solucionar el problema al que se enfrentan tanto jueces como abogados litigantes ante la disyuntiva de aplicar una norma u otra. Se concluye que Las antinomias se presentan al momento de que se aplica el derecho a un caso concreto esto es, dentro del procedimiento y es cuando el juzgador debe de decidir cual aplicar; el problema radica en que al momento de su determinación puede afectar al justiciable o al ejercicio de la acción intentada, lo que por tanto, una antinomia debe de ser denunciada como se hace en la contradicción de tesis y que sea un tribunal superior mediante ejecutoria quien resuelva la misma y decida cual disposición se adapta a la situación necesaria. En otras palabras, debe de denunciarse la antinomia para que el superior determine que norma aplicar y cual resulta invalida, lo anterior a efecto de homogenizar criterios en la solución de las antinomias. En el derecho también se debe de innovar para encontrar nuevas maneras de resolver conflictos normativos, por lo que es necesario aplicar otras formas de solución de las antinomias, que tiendan a beneficiar al estudio de la acción, esto es, dar preferencia al procedimiento, buscando elegir la norma que más se adapte a dar continuidad al trámite que se ocupa, para hacer efectivo el derecho a la tutela judicial, evitando interpretaciones innecesarias que tiendan a obstaculizar el procedimiento y negar el acceso a la justicia. Una manera de solución al problema de las antinomias procesales es la ponderación, mediante un sistema procesalista que privilegie el derecho humano de acceso a la tutela judicial. Un criterio procesalista que compare una norma con otra buscando resolver elegir la que menos formalismos implique en su aplicación dentro del procedimiento, con un análisis lógico para llenar las necesidades de un trámite ágil, sencillo, sin obstáculo alguno, entendiendo la función e importancia que tiene el derecho humano a la jurisdicción, buscando el fin a una de las funciones del Estado que es impartir justicia.

Palabras claves: Concepto de antinomia; principios de las antinomias; principios del derecho; sistema de interpretación.

Dra. Mercedes Navarro
Universidad Técnica de Manabí

LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN LA PANDEMIA COVID 19 EN EL ECUADOR

La población migrante continúa hasta nuestros días siendo no solamente el principal motor de las economías mundiales sino parte también de los que conforman los grupos vulnerables en la Sociedad. Este estudio tiene como objetivo analizar los efectos que ha tenido la COVID 19 en las trabajadoras migrantes en el Ecuador a nivel jurídico y social antes y después de la pandemia. Se realizó un estudio cualitativo diseño etnográfico, enmarcado en el nivel exploratorio, al abordarse un problema casi desconocido en el contexto de la pandemia COVID-19. La entrevista fue validada mediante el criterio de expertos en derecho y metodología de la investigación. La técnica de muestreo fue no probabilística. El instrumento de recolección de los datos fue el propio investigador, el cual, mediante la entrevista, pudo acopiar los datos narrativos en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes. Fue un estudio de tipo observacional; prospectivo; transversal; y descriptivo mientras que, desde el punto de vista de la jurisprudencia, fue de tipo socio-jurídico. Se llegó a la determinación de que en el Ecuador si bien con la ayuda de organismos internacionales como la OIM o la OIT se han logrado espacios para la aplicación de políticas públicas para los migrantes no se han implementado medidas jurídicas suficientes para esta población ni tampoco disposiciones normativas concretas para las trabajadoras migrantes como colectivo específico.

Palabras claves: Migrante, trabajadoras, mujer, covid 19, derecho.

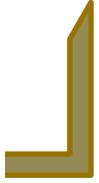
Dra. Martha Beatriz Rodríguez González
Universidad de Buenos Aires

EL APOORTE DE LA TECNOLOGÍA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS PENALES DE ASI (ABUSO SEXUAL INFANTIL)

El objetivo es concientizar de las ventajas que supone la incorporación de la tecnología en la investigación de las causas penales de ASI, por cuanto contribuye tanto a su dilucidación, a la validación de las pruebas en forma científica y objetiva, como también a la aceleración de los procesos hasta la sentencia. Está dirigida a las distintas etapas del proceso, comenzando por la denuncia inicial, la prueba pericial, la declaración testimonial y la realizada en Cámara Gesell. Se prioriza la transparencia y el respeto a la garantía del debido proceso judicial.

Palabras claves: Firma digital, ciberseguridad, incorporación de tecnología, declaraciones testimoniales, cámara Gesell

PONENCIAS INVITADAS



ASPECTOS DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA EN ECUADOR

Abg. Javier Andrés Espinoza Suárez
javiandres91@hotmail.com
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

La citación como parte esencial del proceso, es un elemento necesario para verificar el cumplimiento al derecho a la defensa y el debido proceso. En la investigación realizada se ha procurado verificar que aspectos de la citación telemática, de obligatorio futuro en Ecuador, pueden tener repercusiones para el debido proceso. Debido a la pandemia global, la función judicial ha requerido adaptar nuevas tecnologías en la administración de justicia, especialmente en las reformas del COGEP de lo que surgen dudas sobre el acceso a la justicia mediante el uso de nuevas tecnologías. Teniendo en cuenta que la tutela judicial efectiva ampara a demandante como demandado, es necesario verificar como el actual sistema de citaciones será mejorado con la aplicación del buzón electrónico ciudadano que en teoría debería de permitir mejorar el emplazamiento de la demanda. Mediante el estudio de derecho comparado se contrastó si la aplicación de estos medios de citación ha servido para mejorar el acceso a la justicia. Como conclusión de la investigación se determinó que en tanto existan políticas y se implementen acciones efectivas por el estado para permitir el acceso a internet en Ecuador, con estas nuevas tecnologías será posible un mejor acceso a la justicia.

Descriptor clave: Debido proceso, citación telemática, buzón electrónico

EL IMPACTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO CARCELARIO ECUATORIANO QUE PRECISA MODELOS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Mg. Andrea Isabel Chancay Bermello
andrea.chancay@uleam.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

El objeto de la investigación “El Impacto de los Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico interno carcelario ecuatoriano que precisa modelos de reinserción social para las personas privadas de su libertad” es ponderar los modelos de reinserción social que proponen los Organismos e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, enfocados a aquellos de los cuales se encuentra ratificado el estado ecuatoriano que forman parte del foro iuris nacional y evaluar el impacto de decisiones de los Derechos Humanos en el ámbito interno del Ordenamiento Jurídico Carcelario ecuatoriano. La metodología que se proyecta tiene un enfoque mixto (Newman et al., 2002). Lieber y Weisner (2010) porque se utilizó el Método Cualitativo y Cuantitativo. Los resultados y hallazgos de la investigación fueron identificar el programa constitucional penitenciario ecuatoriano con la finalidad de verificar su real aplicabilidad en los centros de privación de libertad del Ecuador, se verificó en la jurisprudencia local e internacional de Derechos Humanos la aplicación del principio Pro y se describió el problema de super población penitenciaria de lo cual se evidenció sus soluciones mediante la utilización de beneficios penitenciarios para los PPL contemplados en los regímenes del COIP. Se concluye que se han obtenido respuestas con el análisis de los estados de excepción efectuados en el Ecuador que demostraron su poca factibilidad, no solo basta de declaratorias de estados de excepción, sino que el país precisa de un modelo de reinserción social para los PPL enmarcado en los Derechos Humanos y buenas prácticas penitenciarias, he aquí la importancia de la teoría comparativa y cualitativa que se utilizó en la normativa local e internacional de DDHH.

Descriptoros claves: Derechos humanos, personas privadas de su libertad, comisión interamericana de derechos humanos, buenas prácticas penitenciarias, modelos de reinserción social

PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO MERCANTIL EN EL ECUADOR

Dr. Jorge Isaac Calle García
jorge.calle@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

En el campo del Derecho Mercantil en el Ecuador se reconocen principios rectores enunciados en el artículo 3 del Código de Comercio: libertad de actividad comercial, transparencia, buena fe, licitud de la actividad comercial, responsabilidad social y ambiental, comercio justo, equidad de género, solidaridad, identidad cultural, y respeto a los derechos del consumidor. El objetivo de esta investigación es especificar el alcance y contenido de los principios rectores del Derecho Mercantil en Ecuador. Esta investigación es de tipo documental, descriptiva-hermenéutica, con enfoque del método analítico. El reconocimiento de principios rectores del Derecho Mercantil en Ecuador permite la adaptación, progreso y evolución de su normativa a nuevos paradigmas relacionados con el Buen Vivir, en el entendido que la consecución del mismo implica un conjunto de deberes por parte del Estado, que van desde la garantía del derecho de las personas, colectividades y naturaleza, la producción de bienes y prestación de servicios, hasta el impulso de las actividades económicas mediante la estructuración de un orden e instituciones jurídicas acordes con la Constitución del Ecuador. Es necesario el acatamiento de los principios rectores del Derecho Mercantil, dado que los mismos forman parte de toda esa estructura del orden e instituciones que le dan vida y fortalecimiento a las actividades económicas lícitas.

Descriptor clave: Principios; derecho mercantil; ecuador; actividad comercial

LA RESPONSABILIDAD COMO LÍMITE A LA FE NOTARIAL DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS

Mg. Carmen María Delgado Alcivar
carmen.delgado@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

La presente investigación se encuentra dirigida a analizar la responsabilidad como límite a la fe notarial de las escrituras públicas. Se trata de un estudio enmarcado en el tipo analítico, desarrollado bajo los métodos deductivo y analítico. Los resultados arrojaron que efectivamente la fe pública de la cual está dotado el notario, no se trata de una potestad absoluta, por el contrario, se ha de ejercer en respeto de los deberes y prohibiciones establecidos en la LN (2022) y en el COFJ (2020), cuya falta de acatamiento acarrea responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria; también puede conllevar a la invalidez o nulidad de la escritura pública. Se trata pues, de un mecanismo que procura evitar el abuso de poder por parte de los notarios, con el fin de asegurar los derechos de los ciudadanos, en resguardo al principio de certeza y seguridad jurídica que está llamado a garantizar el Estado.

Descriptor clave: Escritura pública, fe notarial, límite, responsabilidad

ROL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO, ANTE LAS NUEVAS REALIDADES SOCIALES Y JURÍDICAS

Mg. Luis Oliverio Cañarte Mantuano
luis.canarte@uleam.ed.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

Las mareas no son las mismas de ayer, el océano del tercer milenio, exige la presencia de nuevos profesionales, los cambios son evidentes, los desafíos están en el orden del día, se requiere de abogados provistos de una integridad, complementada en competencias científicas, prácticas, tecnológicas y sobre todo determinante por las circunstancias en las que se debate el mundo jurídico, con una sólida formación científica y humana. El Rol del profesional del Derecho, ante las nuevas realidades sociales y jurídicas, determina el objetivo de analizar la transversalidad de la Ética profesional, amalgamada de la axiología ante las nuevas realidades sociales y jurídicas. Se aplicó el análisis y la reflexión filosófica de la Deontología Jurídica y la axiología como insumos, formar un perfil axiológico y deontológico, es contribuir a la formación integral de los futuros juristas desde la perspectiva ética con una visión de equidad y justicia. Protagonista, la Academia jurídica para inaugurar un lenguaje común, de teoría y praxis con la exigente premisa de que hay que formar al ser humano holísticamente. La base estriba en volver la mirada a las reglas del hogar, a las normas que son esencia de la responsabilidad y probidad.

Descriptoros claves: Abogado, competencias, deontología jurídica, axiología, contextos.

EL ACTIVISMO JURÍDICO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATRIMONIO IGUALITARIO

Dr. Mauro Alfredo Pinargoty Alonzo
mauro.pinargoty@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

El presente trabajo analiza la importancia de la sentencia N.º 10 -18 -CN/19 de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial N.º 96 de 08/08/2019, que autorizó el matrimonio igualitario en Ecuador, generado por la negativa de celebrar dicho vínculo entre Efraín Enrique Soria Alba y Ricardo Javier Benalcázar Tello por parte del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador. Los referidos ciudadanos en primera instancia interpusieron acción de protección solicitando autorización para celebrar su matrimonio, sustentados en la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-21/14 de 24/11/2017 sobre Identidad de Género e Igualdad y no Discriminación. La modalidad de esta investigación es explicativa de carácter descriptiva, mediante la cual se puntualizó de forma detallada la jurisprudencia ecuatoriana que autorizó al matrimonio igualitario y sus consecuencias. Hecho que da como resultado que la Corte Constitucional luego de haber declarado la calidad de instrumento internacional obligatorio a la Opinión Consultiva referida; el Ecuador, en virtud del principio de convencionalidad está obligado a autorizar esta clase de matrimonio, siendo evidente el incumplimiento de esta normativa generando responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano porque la Asamblea Nacional no ha cumplido con la incorporación de una legislación sobre el matrimonio que incluya como cónyuges a las parejas del mismo sexo.

Descriptoros claves: Matrimonio igualitario, igualdad de género, homosexualidad, discriminación.

**¿CUÁLES SON LOS PREDICTORES SOCIALES DE LA VIOLENCIA
EN ECUADOR? ÁMBITO DE LA PREDICCIÓN SOCIAL EN
MATERIA CRIMINOLÓGICA**

PhD. Daniel Castro Aniyar
daniel.castro@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

Es tradición de los estudios de políticas públicas la definición de predictores sociales para mejorar el ángulo preventivo. Esta ponencia explica cómo la experiencia antropológica que el autor tuvo con la Policía Nacional en los 20 territorios más conflictivos de Ecuador para el 2015, permite construir un contexto empírico de patrones (llamadas dinámicas espaciales del delito) para identificar los predictores más comunes, a la luz de los acontecimientos violentos que se inician en el 2020 y la literatura criminométrica alcanzada por el país. Los 5 predictores resaltados son: El quiebre de la movilidad vertical, La ilusión de riquezas, El poder entendido como masculinidad proveedora, La ausencia del padre (figura de la masculinidad proveedora), el adolescente microtraficante en la base de la organización criminal. Dos son de orden macroeconómico y tres de orden cultural, aunque ellos trasvasan efectos en los tres relojes de la predicción social. Se concluye acerca de necesaria conexión entre las políticas macroeconómicas, y los liderazgos culturales, así como se advierte del peligro de políticas demasiado puntuales y aisladas de estos predictores.

Descriptor clave: Predictores sociales, delito, violencia, economía, cultura.

LA ARGUMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE AUTORIDAD, COMO PRESUPUESTO BÁSICO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

Mg. Wilton Vicente Guaranda Mendoza
wilton.guaranda@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

El objetivo de la presente ponencia radica en exponer acerca de los presupuestos desarrollados por la Constitución, la Ley y la jurisprudencia, para considerar que una determinada decisión del poder público se encuentra motivada, para ello partiremos del conocimiento teórico desarrollado por la jurisprudencia constitucional a través de las sentencia hitos, que han marcado pautas acerca del contenido del derecho a recibir respuestas motivadas y analizaremos las distintas facetas jurisprudenciales que han marcado precedentes en esta materia. A través de la exposición se pretende mostrar que el derecho a recibir respuestas motivadas ha tenido un desarrollo constitucional difuso, con estándares altos, que han debido ser reorientados a través del tiempo. Determinaremos que la motivación de las decisiones resulta relevante en un estado constitucional de derechos y justicia, por constituir un presupuesto básico de la tutela judicial efectiva y el debido proceso, que resulta necesaria para evitar la arbitrariedad y legitimar el poder de quien ostenta la facultad de administrar justicia, esperando con ello contribuir al entendimiento de los presupuestos que requiere una decisión para ser considerada motivada.

Descriptoros claves: Motivación, tutela judicial, debido proceso, legitimidad.

LA INDEBIDA APLICACIÓN DE HÁBEAS CORPUS EN EL ECUADOR

Dr. Cesar Oswaldo León Cuzme
cesar.leon@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

La aplicación de un Hábeas Corpus como medida de protección, infamemente utilizada para obtener la libertad expresidente Jorge Glas Espinel, constituyó un punto detonante de las alarmas sociales, ante las cuales, la liberación de una persona que defraudó al país por la corrupción demostrada en sendos juicios, que dieron esperanza al pueblo haciéndoles creer que la justicia prevalecía ante el poder y las mafias políticas, y que tras la aplicación de esta medida se pudo apreciar el nivel de credibilidad de los entes jurídicos en el país. En análisis jurídico de la aplicación de este recurso por medio del método del enfoque cualitativo, analítico e inductivo, ha permitido determinar la fragilidad de su institución y la importancia de mejorar los diferentes sistemas de garantías constitucionales ya que de esto depende la calidad de justicia que se aplique y el que se mantenga el debido proceso, para así recuperar la confianza en el poder judicial.

Descriptor clave: Hábeas corpus; libertad personal; garantías jurisdiccionales; competencia; jurisdicción.

PARALELIZACIÓN DE DERECHOS, CORRECCIÓN JURÍDICA AL EJERCICIO INCONSTITUCIONAL DE LA PONDERACIÓN

PhD. José Luis Vásconez Fuentes
jose.vasconez3308@utc.edu.ec
Universidad Técnica de Cotopaxi

La ponderación de derechos resulta una práctica generalizada en el ámbito práctico de las Ciencias jurídicas, representa una metodología para hacer respetar o prevalecer un derecho a costa de otro, tal circunstancia legal y constitucional representa un menoscabo e inobservancia grave, tristemente institucionalizada no solo en el Ecuador sino en el mundo entero. Los objetivos fundamentales de la presente investigación es aportar a los dominios teóricos del derecho una nueva visión operativa que permita evitar los efectos negativos de la aplicación de la ponderación de derechos, en su lugar presentar un escenario en donde las dos garantías constitucionales en conflicto, prevalezcan y cohabiten paralelamente a favor del ciudadano y de esta manera se proteja el buen vivir constitucional en nuestro país como premisa máxima y concepto multidimensional del contrato social vigente. La metodología se la identifica en estudios descriptivos y aplicación de casuística en casos concretos. Como conclusión primordial se parte de la inconstitucionalidad del ejercicio de la ponderación, establecida primordialmente en derecho consuetudinario, para evolucionar a la doctrina de la paralelización de derechos como medio para una tutela efectiva del portafolio de derechos y garantías que nuestra Carta fundamental establece.

Descriptor clave: Paralelización, derechos, ponderación, inconstitucionalidad, tutela efectiva.

LA CRISIS DE LA LEY JURÍDICA: HISTORIA Y ACTUALIDAD

Mg. Clara Daniela Romero Romero

clararomero@uti.edu.ec

Universidad Tecnológica Indoamérica

Abg. Pablo Esteban Orellana Orellana

cjecuatoriana@hotmail.com

Corporación Jurídica Ecuatoriana

Mg. Karina Dayana Cárdenas Paredes

karinacardenas@uti.edu.ec

Universidad Tecnológica Indoamérica

En la actualidad, por la vigencia de la Supremacía Constitucional, en la que toma relevancia la Norma Fundamental, el ordenamiento jurídico del Estado, dejó de sustentarse en la ley jurídica, que fue desde las antiguas civilizaciones, sobre todo griegas y romanas el fundamento de la organización social, política, jurídica, económica, como de la vida misma del ciudadano. Por esta razón, el presente trabajo tiene por objetivo analizar como a partir del Contractualismo, el fundamento del Estado, dejó de ser la ley, para ser, los pactos sociales contenidos en la norma constitucional, provocando la crisis de la norma jurídica. Para el estudio fueron utilizados los métodos histórico-lógico, hermenéutico e inductivo-deductivo, con la finalidad de analizar históricamente el cambio de supremacía de la ley a la Norma Fundamental. Concluyendo de esta manera, que, la ley perdió su fuerza jurídica frente al predominio de un Derecho basado en pactos plasmados en la Carta Fundamental, los cuales, guiarán la vida institucional del Estado, así, como la administración de justicia, provocando que los jueces sean los encargados de aplicar e interpretar las normas que en determinados casos da paso a la discrecionalidad del juez, olvidando la rigurosidad de la ley.

Descriptoros claves: Ley, consecuencias divinas, pactos, constitución, interpretación.

EL COMPLIANCE PENAL EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL A PROPÓSITO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL

Phd. Gabriel Yovany Suqui Romero

gsuqui@utmachala.edu.ec

Universidad Técnica de Machala

La primaria regulación del sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Ecuador en 2014, no introdujo a los programas de cumplimiento normativo. Luego, las reformas al Código Orgánico Integral Penal del año 2021, lo introducen únicamente en su vertiente atenuante. A partir de entonces, la jurisprudencia nada ha dicho al respecto. De ahí que, el presente trabajo investigativo tuvo por objetivo reflexionar la naturaleza jurídica del Compliance penal y sus efectos atenuantes de la pena a imponerse a una persona jurídica sentenciada a título de responsabilidad penal. La metodología empleada fue de corte cuali-cuantitativa, basada en la revisión bibliográfica de la doctrina especializada y de la jurisprudencia extranjera; apoyada en los métodos comparativo, exegético, sistemático, sintético y dogmático, entre otros. Los resultados permitieron concluir que, dado a lo defectuoso e incompleto de la regulación, el panorama del Compliance atenuante o está condenado, y sería lo mejor, a una reforma estructural urgente que articule mecanismos de aplicación específicos en atención a la condición de persona jurídica; pero también, y en caso de que no se reforme, estará condenado a serias dificultades de aplicabilidad normativa en los operadores penales, y a cuestionados reportes de utilidad por parte de las empresas.

Descriptoros claves: Compliance, autorregulación, atenuante, pena, persona jurídica

LA ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS. REFLEXIONES ACADÉMICAS A PROPÓSITO DE LAS AFECTACIONES EN EL CANTÓN ZARUMA-ECUADOR

Mg. Zalo David Machuca González

sr.abogadosbusiness@hotmail.com

Phd. Gabriel Yovany Suqui Romero

gsuqui@utmachala.edu.ec

Universidad Técnica de Machala

En Zaruma provincia de El Oro, desde el año 2017 se avistan hundimientos de la superficie terrestre que afectan a zonas urbanas y ponen en riesgo la vida de sus habitantes. La magnitud de estos eventos ha ocasionado severos deterioros y hasta pérdidas de viviendas sin que se haya podido encontrar una solución definitiva, pese a que, por investigaciones periódicas se ha llegado a determinar que el origen del problema radica en la minería ilegal. Al respecto, el Código Orgánico Integral Penal sanciona a quienes se dediquen a esta actividad, sin embargo, la función preventiva del Derecho penal parece no dar los frutos esperados en este lugar, ya que se sigue evidenciado esta práctica ilegal. Este trabajo tuvo como objetivo analizar el tipo penal de actividad ilícita de recursos mineros, los móviles de la comisión del delito y las consecuencias en las víctimas. La investigación cualitativa respaldada en los métodos exegético, comparativo, histórico, analítico, de síntesis, entre otros; permitió concluir que la problemática en Zaruma obedece tanto a necesidades de supervivencia cuanto a propósitos dinerarios, sumado al desconocimiento de la dogmática penal que regula este delito por parte de los operadores, y a la ausencia de control de organismos gubernamentales.

Descriptoros claves: Minería ilegal, actividad ilícita, recursos mineros, delito, Zaruma.

LEGITIMIDAD DE LEYES TRIBUTARIAS

Mgs. Ana Romero Morán
ana.romero@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

La administración económica del Estado ha tenido cambios de escenarios orientados en mejorar la condición de vida de los ecuatorianos, teniendo como base reformas económicas con impacto fiscal para la población, estas han sido cuestionadas y determinadas en algunos casos como inconstitucionales. La crisis económica determinada según fuentes oficiales y que tuvo un incremento sin precedente durante la pandemia COVID-19, ha sido la motivación para que se promulguen decretos y leyes que conllevo al anticipo y creación de tributos temporales como una forma de aliviar el presupuesto general del Estado y solventar gastos públicos básicos. Los cambios realizados por el Gobierno para administrar el Estado no han cuidado la forma y fondo de los principios constitucionales al generar y modificar tributos, y sumado al tratar de inducir a la población en contribuir con el Estado ha sido un constante desafío por la apreciación de no retribución permanente y oportuna en salud, educación y seguridad como principales. Los actores principales de los tributos que son el Estado y Contribuyente deben corresponderse sin violentar derechos con el propósito de lograr la administración efectiva del Estado.

Descriptor clave: Nacimiento de los tributos.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRANSPORTE MULTIMODAL EN AMÉRICA LATINA

Mg. Verónica Piloso Moreira
veronica.piloso@uleam.edu.ec
Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

El marco jurídico del transporte multimodal en América Latina, que tiene su aplicación práctica a través del contrato del transporte multimodal internacional de mercancías en una regulación carente de uniformidad en materia internacional. En análisis realizado contenidos doctrinarios de autores y normativo de instrumentos internacionales de los Organismos Internacionales como Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Naciones Unidas (ONU) a través del Sistema de la Integración Latinoamericana (SICA), así como la Organización de Estados Americanos, (OEA) y Naciones Unidas (a través de su Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), se pudo identificar que han ido construyendo progresivamente las distintas soluciones a las principales controversias que han ido surgiendo en materia contractual por incumplimiento o retraso al trasladar la mercancía desde un País origen hasta un País destino; a través de los Instrumentos internacionales suscritos, ratificados. Constituyéndose un régimen jurídico, que solo brinda soluciones a los Países que forman parte de las Organismos Internacionales que expiden estas regulaciones, que no siempre permiten solucionar de manera efectiva la afectación ocasionada por el incumplimiento de las cláusulas contractuales, en temas de responsabilidad por parte del Operador de Transporte multimodal, expedidor o porteadores.

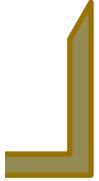
Descriptor clave: Transporte multimodal internacional de mercancías, contrato de transporte multimodal, modalidades de transporte, operadores de transporte multimodal, régimen de responsabilidad.

PERCEPCIONES CIUDADANAS SOBRE LA POLICÍA DE ECUADOR: FACTORES QUE INFLUYEN SOBRE LA CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN POLICIAL

Mg. David Estuardo Anrango Narvaéz
davidministeriodelinterior@gmail.com
Universidad Miguel Hernández de Elche

Ecuador pasó de 17,8 homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes en el año 2009 a 5,6 casos en el 2016. Este hecho inédito en la Latinoamérica le permitió ratificar como medida principal de su desempeño a las cifras de criminalidad violenta y situar a la dimensión subjetiva del delito al margen de su gestión. Este trabajo es el primero en el ámbito ecuatoriano que estudia la confianza en la policía y explora los factores relacionados con esta. Luego de aplicar una regresión logística ordinal en los datos de la encuesta del Barómetro de las Américas (LAPOP)/2018-2019, los resultados sugieren que los niveles de confianza en la policía ecuatoriana podrían mejorar en la medida que esta sea más efectiva para responder oportunamente a las emergencias y resolver los riesgos percibidos de victimización en el barrio, y más íntegra evitando solicitar sobornos a los ciudadanos. La confianza en los medios de comunicación también refleja una relación significativa. No así la victimización delictiva, las altas tasa de asesinatos, la edad y el sexo.

Descriptor clave: Confianza en la policía, legitimidad, cooperación con la policía.



EFICACIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN

Mg. Edwin Geovanny Carrillo Sarango
ecarrillo@bomberosloja.gob.ec
Cuerpo de Bomberos de Loja

La acción de protección dentro de nuestra legislación está encaminada a conseguir la reparación integral por la vulneración de un derecho amparado por nuestra Constitución y que ha causado un daño grave a una persona, mismas que muchas de las veces se han visto opacados por el desconocimiento ya sea por parte de los profesionales del Derecho que desconocen de las particularidades del proceso al saber distinguir cuando se debe presentar una Acción de protección y cuando no, e incluso de los Jueces Ordinarios, normativa confusa e incluso falta de difusión de Jurisprudencia de la Corte Constitucional. El ámbito de discusión directamente se centra en la violación o vulneración de un derecho constitucional. La acción de protección tiene un gran potencial, siendo una herramienta válida y precisa que se ve limitada en su eficacia.

Descriptoros claves: Acción, garantía, competencia, reparación, eficacia.

EL INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN MATERIA LABORAL

Mg. Heidi María Hidalgo Angulo

hhidalgo@yahoo.es

Ph.D Víctor Javier Solís Cedeño

vicjavsolis@yahoo.es

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

El objetivo de esta investigación, es determinar la vulneración del derecho Constitucional al Trabajo, al principio pro-operarium; ante la negativa del empleador de cumplir Resolución, emitida por el Inspector del Trabajo, donde se ordena, el reintegro inmediato del trabajador a sus labores. La metodología para aplicar es analítico, deductivo-inductivo, basado en investigación documental, bibliográfica, y estudio de caso. Los resultados de esta investigación demuestran, que existen vulneraciones a los derechos y garantías laborales; en la ejecución de la Resolución emitida por Inspectores de Trabajo, en la que se ordena el reintegro del trabajador a su puesto. Sin embargo, cuando el empleador se niega a cumplirla, el recurso que tiene el trabajador es presentar a más de la demanda laboral en vía judicial, es la denuncia penal por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente. No obstante, juristas, plantean el artículo 66 numeral 29 literal c) de la Constitución, donde establece que, ninguna persona pueda ser privada de su libertad por deudas. Entonces queda el vacío legal. Y la pregunta, ¿a quién protegemos?, a quien incumple o a quien quiere que se le respete el derecho al trabajo.

Descriptor clave: Incumplimiento, autoridad, laboral, derecho, autoridad.



DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOS EFECTOS JURÍDICOS EN EL ESTADO DE DERECHO

Dr. Wilter Zambrano Solórzano
wilter.zambrano@uleam.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

La ponencia titulada “Derecho Constitucional y los Efectos Jurídicos en el Estado de Derecho”, tiene como objetivo presentar de manera coherente y sistemática una aproximación conceptual al uso de los principios constitucionales, en la noción de Estado constitucional de derecho, a través del estudio de la base teórica de los derechos fundamentales. Para demostrar que, en el pensamiento jurídico contemporáneo, tanto en su filosofía del derecho, como en la teoría constitucional, se ha revalidado el debate global sobre los derechos fundamentales. En este contexto, los derechos fundamentales hacen parte integrante de la noción de Estado constitucional, entendido como aquel estadio en el que los derechos subjetivos de los ciudadanos recobran su papel central en la sociedad, instituyéndose como un orden fundamental dentro del sistema jurídico. La noción de principios constitucionales se encuentra estrechamente ligada a la idea de los derechos fundamentales, ya que los últimos son expresados como normas jurídicas de principios y, dado que el sistema jurídico no se encuentra ya integrado sólo por reglas, sino también por principios, éstos marcan un paso trascendental en la concepción del Estado de derecho al Estado constitucional de derecho.

Descriptoros claves: Derecho, construcción, estado, principios constitucionales, teoría constitucional

LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y EL CASO “LOS
CEDROS” CASO NRO. 1149-19-JP/21.

Mg. Jhesica Liseth Almeida Herrera

jhesicatrece_gen@hotmail.com

Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.

La Corte Constitucional del Ecuador revisó la sentencia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección No. 10332-2018-00640 presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi y declaró la vulneración de los derechos de la naturaleza del Bosque Protector Los Cedros, como sujeto derechos a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental, debido a la emisión del registro ambiental para la fase de exploración inicial, dentro de las concesiones Río Magdalena 01 y 02. La Corte fue enfática en declarar que los derechos de la naturaleza, como todos los derechos establecidos en la Constitución ecuatoriana, tienen plena fuerza normativa y no constituyen únicamente ideales o declaraciones retóricas, sino mandatos jurídicos. Los Objetivos: 1.- Establecer el alcance de los derechos de la naturaleza y el principio precautorio; 2.- Determinar los parámetros de la consulta ambiental. 3.- Analizar el caso Los Cedros y su influencia en la evolución de los derechos de la naturaleza. La metodología es ponencia magistral, donde el ponente transmite conocimiento y los asistentes receptan y actualizan la información recibida. Se concluye que 1.- La Corte Constitucional determinó que el principio precautorio es aplicable a la protección de los derechos de la naturaleza y profundizó en los elementos y las obligaciones que este principio constitucional conlleva para autoridades administrativas y judiciales. En el caso concreto del Bosque Protector Los Cedros concluyó que al emitir los permisos ambientales para la actividad minera el principio precautorio fue inobservado. 2.- La Corte Constitucional determinó que el principio precautorio en relación al derecho al agua, dada las características hídricas del ecosistema del Bosque Protector Los Cedros y el uso del agua para las comunidades aledañas, debió cumplirse de manera efectiva. Por lo tanto, no permitir que se realice ningún tipo de actividad minera en la zona. 3.- La Corte Constitucional determinó que para la aplicación de la consulta ambiental se deberá observar los siguientes parámetros: (i) la determinación del sujeto consultado deberá ser la más amplia y democrática posible, (ii) la consulta es una obligación indelegable del Estado, que debe realizarse en acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y las autoridades de los gobiernos locales. Las empresas públicas no pueden ser sujetos consultantes, (iii) la consulta deberá realizarse al menos antes del otorgamiento del permiso ambiental y antes de la emisión de la licencia, (iv) deberá cumplir, en todo lo que le sea aplicable, con los parámetros de la consulta previa, libre e informada, (v) la falta de consulta ambiental deviene en la inejecutabilidad de la decisión o autorización estatal.

Descriptores claves: derechos, naturaleza, consulta ambiental, principio de prevención y principio de precaución.

EL LAUDO ARBITRAL, NULIDAD - MOTIVACIÓN, Y EJECUCIÓN

Mg. Jaime Miguel Marín Rodríguez

jaime.marin@ulem.edu.ec

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

La inapelabilidad del Laudo arbitral en la que la Ley y la Constitución, hablan de establecer el efecto legal que puede tener como es la nulidad; la Corte Constitucional se pronuncia con sendos criterios ambiguos en los que se habla de taxatividad de la sujeción a la ley y de la vulneración de la falta de seguridad jurídica y el debido proceso por falta de real motivación o errónea fundamentación, concluyendo finalmente en el proceso de ejecución en el cual, ya no cabría la litigación, debido a que al constituirse en cosa juzgada, no se puede interponer apelación alguna si no solo la aplicación de la parte resolutive del laudo arbitral. Esta investigación se ha realizado bajo el método de estudio de casos, efectuando un análisis jurisprudencial y normativo de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, Obteniendo como resultado la proyección del análisis que se hace a posibles violaciones de ellos Derechos Constitucionales en estas resoluciones erróneamente aplicadas y así salvaguardar estos Derechos.

Descriptoros claves: Laudos arbitrales, tutela efectiva, interpretación, nulidad, ejecución.

LA PATRIA POTESTAD EN AMÉRICA LATINA: ESPECIAL REFERENCIA AL CASO ECUATORIANO

Dra. Mayra Roxana Bravo Zambrano
mayra.bravo@uleam.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

La patria potestad implica, más que un conjunto de derechos para los padres, un conjunto de obligaciones, jurídicas y morales, que éstos tienen para con sus hijos y, por tanto, un derecho de protección de la niña, niño y adolescente no emancipado cuyo único límite es su interés superior. La patria potestad en Colombia se encuentra desarrollada en disposiciones como el Código Civil y el Código de la Infancia y la Adolescencia; en Venezuela esta figura jurídica encuentra normación en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. En el caso ecuatoriano, desde el punto de vista legislativo está preceptuada en Código Civil y en el Código de la Niñez y Adolescencia. El trabajo pretende estudiar las disposiciones constitucionales y legales que regulan la patria potestad en Colombia, Venezuela y Ecuador, con mención expresa de este último caso. La investigación es de tipo documental descriptivo, mediante la aplicación del método analítico. En el marco de los tres países referidos, la patria potestad juega un papel trascendente en la cohesión y convivencia familiar, pero sobre todo en la garantía del interés superior del niño, y coinciden en afirmar que se trata de un conjunto de responsabilidades reconocidas de forma exclusiva a madres y padres.

Descriptor clave: Patria potestad; interés superior; responsabilidad parental; Ecuador.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y LA PRUEBA OFICIOSA PARA MEJOR RESOLVER

Abg. Yoza Choez Pablo Eloy
pablo.yoza@uleam.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

El principio de imparcialidad se encuentra consagrado en el Código Orgánico de la Función Judicial ecuatoriana, en el Art. 9. La prueba oficiosa para mejor resolver en el artículo 168 del COGEP. Ambas herramientas han constituido el objeto de debate en las Altas Cortes y en el ámbito académico. Por tal motivo el objetivo que se persigue en esta investigación es realizar un análisis crítico a la práctica del principio de imparcialidad y la prueba oficiosa para mejor resolver. En el presente trabajo se analizan estas dos herramientas jurídicas procesales desde el ámbito nacional e internacional. De acuerdo con el análisis crítico realizado, se realiza un estudio experimental de caso en los Juzgados Civiles de la provincia de Manabí, Ecuador. El estudio experimental de caso, se basó en el empleo de un enfoque descriptivo y exploratorio. Los resultados se orientan a demostrar que, si el juez omite una prueba de oficio siendo facultad discrecional de su parte el de realizarla, pueden llevar al fracaso del proceso, producto de las acciones u omisiones de los Abogados de las partes, que tenían la obligación de demostrar los hechos relevantes. Por lo que si el Juez decreta la prueba de oficio con la finalidad de aclarar los hechos alegados contribuye a que no se sacrifique la justicia por las conductas de los litigantes.

Descriptoros claves: Juez civil; principio de imparcialidad; prueba oficiosa para mejor resolver; proceso civil; sistemas procesales.

EL DERECHO AL OLVIDO COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN JUDICIAL EN LA ERA DIGITAL

Mg. Jhesica Liseth Almeida Herrera

jhesicatrece_gen@hotmail.com

Empresa Pública de Energía Renovable y Turismo Cotacachi E.P.

En la última década a nivel mundial ha surgido un avance a pasos agigantados de la conocida era de la tecnología y las plataformas virtuales. Estos adelantos traen consigo nuevos conceptos, tendencias, desarrollos científicos y la vulneración a derechos. El avance de mayor relevancia al que tenemos acceso millones de personas es la red informática o más conocida como Internet, un medio para el desarrollo de tecnologías de la información y de comunicación. Esto es el punto de partida para la creación o nacimiento de los conocidos buscadores de Internet (Google, Yahoo, Mozilla, en occidente o Baidu en China o Yandex en Rusia, etc.) y las redes sociales (Facebook, Twiter, My Space, Linkedin, etc.). Si bien es cierto, Internet permite estar interconectados de diversas formas y realizar múltiples actividades, que en años anteriores hubiera sido imposible sin la presencia física de las personas. En la actualidad al contar con esta herramienta que ha facilitado el trabajo, ha diversificado el entretenimiento y las relaciones interpersonales, no por eso Facebook deja de generar peligros. Entre los mayores riesgos está el ingreso de información o datos de carácter personal a una memoria virtual que sin duda, con el pasar del tiempo no se elimina, extingue o borra. La gran interrogante que surge ¿Qué se debe hacer cuando información que nos afecta de manera directa queda grabada de forma indefinida en la memoria virtual de internet? , esto podría ser una cuestión superficial e incluso insignificante pero no lo es, ya que esa información puede estar al alcance y acceso de cualquier persona, solo es necesario tener acceso a Internet para reproducir o compartir esos elementos. La disponibilidad de información personal almacenada de forma indefinida en la red, pone en peligro el universal derecho a la intimidad de las personas. El acceso a estos datos personales puede ser aprovechable a nivel mundial, por un sin número de personas o instituciones públicas o privadas, lo que conlleva riesgos para la vida privada de los internautas. En vista de esta problemática surge la necesidad de borrar o hacer inaccesibles esos elementos personales almacenados en la memoria virtual, para ello surge una figura jurídica que en los últimos años ha tomado notoriedad el denominado “Derecho al olvido”. Los objetivos de la investigación fueron los siguientes: 1.- Establecer el concepto de derecho al olvido, derecho a la privacidad y derecho al honor. 2.-

Determinar los límites y naturaleza jurídica del derecho al olvido dentro del ordenamiento jurídico. 3.- Analizar las políticas de privacidad y confidencialidad de Facebook. La metodología es ponencia magistral, donde el ponente transmite conocimiento y los asistentes receptan y actualizan la información recibida. Se concluye que la discusión que se ha mantenido en los últimos años respecto del derecho al olvido digital, es básicamente la confrontación tripartita que se ha generado entre el derecho de protección de datos de carácter personal, con los derechos de libertad de expresión de los editores y cibernautas, así como con los derechos de la empresa que administra un motor de búsqueda. Con el fin de resolver este conflicto tanto a nivel judicial se deberá contar con las consideraciones siguientes: 1) veracidad de la información; 2) interés público de la información; y, 3) relevancia pública de la persona; para determinar si la información deberá ser desindexada del motor de búsqueda, ya sea esta por obsoleta, incorrecta o imprecisa o carente de relevancia pública. La información o datos cuyo contenido sea indebido o ilegal por vulnerar derechos constitucionales como honor, buen nombre, imagen o privacidad individual o familiar, podrá demandarse o reclamar la desvinculación de dicha información del motor de búsqueda o del lugar en el que ésta se encuentra ubicada, esta petición puede ser realizada ante la página web que originó el dato, intermediarios que administran la información o el motor de búsqueda que indexa este contenido. La política de privacidad de Facebook tiene varias falencias respecto a la protección de datos de carácter personal, esto a pesar de las medidas implementadas para evitar la trasmisión de esta información. Aun así varias empresas publicitarias y de venta en línea han obtenido datos personales de los usuarios de Facebook. Esta red social en los últimos años ha pretendido generar un cambio respecto a la protección de datos, pero las dificultades técnicas y la falta de normativa expresa han ocasionado obstáculos en el desarrollo del derecho al olvido.

Descriptoros claves: derecho al olvido, Facebook, red social, datos personales, privacidad.

ISBN: 978-9942-616-15-9



9789942616159